

ANEXO I
TABLAS SALARIALES AÑO 2007
(Incremento del 4,2% sobre tablas año 2006)

Categorías	Euros
Gerente	1063,23
Jefe/a servicio administrativo	981,89
Contable	941,72
Auxiliar administrativo/a	730,27
Contra maestre de 1ª	881,10
Contra maestre de 2ª	820,20
Encargado de mantenimiento	820,20
Maquinista	820,20
Marinero/a	737,20
Vigilante/a	737,20
Limpiador/a	730,73

PLUS CONVENIO: 182,27 € mensuales igual para todas las categorías, a jornada completa. En el supuesto de personal contratado con jornada reducida, dicho plus se percibirá proporcional al tiempo de trabajo.

ACTA DE REUNION

Parte social:

José Gabriel Puchades Ferrer

DNI 79170170-F

(Delegado de personal)

Parte económica:

Antonio Adell Sirvent

DNI 22531357-M

(Gerente Club Náutico)

Asesor laboral:

José Mª Rodríguez Santamaría

DNI 12151022-F

Siendo las 17:00 horas del día 14 de abril de 2008, se reúne el personal al margen reseñado como representantes de la mesa negociadora del convenio colectivo del Club Náutico de El Perelló, sito en Av. del Pantà nº 1 de El Perelló, al objeto de la negociación de dicho convenio colectivo de empresa, llegándose al siguiente acuerdo:

a) Que la duración del convenio será del 2007 al 2009.

b) Incremento salarial de un 4,2%.

c) Que las partes procedan a la redacción del nuevo convenio colectivo en el plazo de cinco días.

d) Que los atrasos derivados de la aplicación del presente convenio se abonarán en un plazo de tres meses, a partir de la publicación en el BOP.

e) Autorizar a D. José Mª Rodríguez a la presentación del convenio y documentación anexa ante la autoridad laboral.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento de este escrito.

— 2008/10237

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310**

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Supermercados y Autoservicios de la provincia.

ANUNCIO

Código nº 4600265.

R. Elect. 8.

JARP/mcm.

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS de la provincia de Valencia, de 6/3/2008, por la que se revisan los salarios para el año 2008, segundo año de vigencia del mismo, presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Alzira con fecha 28/3/2008, que

tuvo entrada en este Organismo en fecha 3 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 7 de abril de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA DE REVISION SALARIAL PARA EL SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA Por FEDACOVA:

Salvador Ferrer Juan (Asesor Jurídico).

Por U.G.T.:

Adrián Hermoso García (Asesor).

Por CC.OO.:

Cristina Reos Moreno (Asesor).

En la ciudad de Valencia, a 6 de marzo de 2008, siendo las 11,30 horas, en los locales de FEDACOVA, sitos en Valencia, en la calle Isabel La Católica, 6-5º-9ª, se reúnen las personas reseñadas al margen en la representación con que actúan con el siguiente orden del día:

UNICO.- Reunida la Comisión Negociadora del Convenio, acuerda proceder a la revisión salarial para el segundo año de vigencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio Colectivo.

Las tablas que regirán a partir del 1 de enero de 2008, serán las que en documento adjunto se acompañan.

Las partes acuerdan que los atrasos por deberán hacerse efectivos dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la presente acta en el B.O.P.

Sin mas asuntos que tratar las partes acuerdan levantar la sesión siendo las 12.00 horas del día de la fecha.

TABLAS CONVENIO SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS- CON EFECTOS 1 DE ENERO DE 2008.

Técnicos titulados:	-
T. Superior	1.689,44
T. Medio	1.292,08
Prof. Mandos intermedios:	-
Director gerente	2.282,32
Jefe de división	1.483,82
Jefe de compras	1.343,57
Jefe de personal	1.343,57
Jefe de ventas	1.343,57
Encargado general	1.343,57
Jefe de secc. Almacén	1.292,08
Jefe sucursal supermercado	1.292,08
Encargado de almacén	957,75
Jefe de sección	957,75
Jefe de grupo	1.005,79
Personal mercantil:	-
Dpte. + 3 años	915,67
Dpte. - 3 años	867,91
Ayudante	756,94
Prof. Carnicero 1	917,29
Prof. Carnicero 2	851,46
Prof. Carnicero 3	707,46
Prof. Charcutero 1	917,29
Prof. Charcutero 2	851,46
Prof. Charcutero 3	707,46
Prof. Pastelero 1	707,46
Prof. Pastelero 2	851,46